



Señores
**PLANEACIÓN MUNICIPAL - ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**
E.S.D.

Ref. Radicación permiso enajenación de inmuebles 2022104000586151

En atención al oficio expedido por su despacho de fecha 29 de agosto de 2022, adjunto documentación requerida conforme lo dispuesto en el Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021; lo anterior con el fin que sea expedido permiso de venta respecto del **Edificio Dinora, ubicado en la Avenida 3E # 15A-66 Barrio Caobos de la ciudad de Cúcuta.**

Adjunto:

1. Certificado de Libertad y Tradición matrícula inmobiliaria # 260-303234, del inmueble objeto de venta
2. Copia del formato de promesa de compraventa
3. Licencia de construcción expedida por la Curaduría Urbana # 2 de San José de Cúcuta
4. Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad

NOTA 1. Es de resaltar que el bien inmueble, no se encuentra gravado con hipoteca.

NOTA 2. En cuanto al presupuesto financiero del proyecto; teniendo en cuenta que esta obra fue concluida en el año 2014, no tenemos archivos físicos ni digitales y en la Curaduría Urbana, tampoco reposan estos archivos.

Igualmente adjunto comprobantes de pago estampillas Pro- Desarrollo Científico por valor de \$3.500, y estampilla Pro-Hospital Erasmo Meoz, por valor de \$4.000.

Sin otro particular,

JHONNY IVÁN GONZÁLEZ GRATEROL

C.C. 80.064.678 de Bogotá D.C.

Representante Legal Constructora J.I. González S.A.S.

Correo electrónico: jjgonzalez0604@gmail.com

Celular: 3016414020



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220808125663095223

Nro Matrícula: 260-303234

Pagina 1 TURNO: 2022-260-1-101753

Impreso el 8 de Agosto de 2022 a las 08:19:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 260 - CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA

FECHA APERTURA: 03-02-2015 RADICACIÓN: 2015-260-6-908 CON: ESCRITURA DE: 30-12-2014

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 403 CON AREA DE AREA TOTAL 165,00M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 6.597% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 4013, 2014/12/30, NOTARIA SEXTA CUCUTA. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012-----MEDIANTE ESCRITURA 585 DEL 04/4/2018 DE LA NOTARIA SEXTA DE CUCUTA SE REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONSTITUIDO A TRAVÉS DE ESCRITURA 4013 DEL 30/12/2014 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA, MEDIANTE LA CUAL SE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DE LOS ESTACIONAMIENTOS A LAS UNIDADES PRIVADAS QUE COMPONEN EL EDIFICIO DINORA-P.H. --CORRESPONDIÉNDOLE EL ESTACIONAMIENTO Nº2.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

PRIMERO. -ESCRITURA 3000 DEL 22/9/2014 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 23/9/2014 POR COMPRAVENTA DE: MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ, DE: DIOGENES PORTELA ROMERO, A: CONSTRUCTORA J.I.GONZALEZ S.A.S., REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-116167 -- SEGUNDO. -ESCRITURA 2623 DEL 4/10/2011 NOTARIA SEXTA 6 DE CUCUTA REGISTRADA EL 12/10/2011 POR COMPRAVENTA DE: BLANCA LYDA BEDOYA DE JIMENEZ, DE: RICARDO MARIO JIMENEZ BEDOYA, DE: LYDA ZORAIDA JIMENEZ DE SAIEH, A: MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ, A: DIOGENES PORTELA ROMERO, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-116167 -- TERCERO. -ESCRITURA 293 DEL 9/2/2011 NOTARIA CUARTA 4 DE CUCUTA REGISTRADA EL 3/3/2011 POR ADJUDICACION EN SUCESION DE: BLANCA LYDA BEDOYA DE JIMENEZ, DE: ANTONIO MARIO JIMENEZ OLIVEROS, A: BLANCA LYDA BEDOYA DE JIMENEZ, A: RICARDO MARIO JIMENEZ BEDOYA, A: LYDA ZORAIDA CC# 60296933 JIMENEZ BEDOYA, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-116167 -- CUARTO. -ESCRITURA 2873 DEL 26/10/2010 NOTARIA CUARTA 4 DE CUCUTA REGISTRADA EL 9/11/2010 POR DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO A: BLANCA LYDA BEDOYA DE JIMENEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-116167 --QUINTO. -ESCRITURA 1488 DEL 13/7/1971 NOTARIA 1 DE CUCUTA REGISTRADA EL 13/7/1971 POR COMPRAVENTA DE: CARMEN HERRAN VDA. DE CRISTO, A: BLANCA LYDA BEDOYA DE JIMENEZ, REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 260-116167 --

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) AVENIDA 3E # 15A-68 URBANIZACION LOS CAOBOS EDIFICIO DINORA APTO 403

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

260 - 116167

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-01-2015 Radicación: 2015-260-6-908

Doc: ESCRITURA 4013 DEL 30-12-2014 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGUN LICENCIA DE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220808125663095223

Nro Matrícula: 260-303234

Pagina 2 TURNO: 2022-260-1-101753

Impreso el 8 de Agosto de 2022 a las 08:19:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONSTRUCCION CU2-0107 DEL 05-03-2013 DE LA CURADURIA URBANA 2.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA J.I.GONZALEZ S.A.S.

NIT# 9005201985 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 09-04-2018 Radicación: 2018-260-6-6538

Doc: ESCRITURA 585 DEL 04-04-2018 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESCRITURA 4013 DEL 30/12/2014

NOTARIA SEXTA DE CUCUTA, MEDIANTE LA CUAL SE ASIGNA EL USO EXCLUSIVO DE LOS ESTACIONAMIENTOS A LAS UNIDADES PRIVADAS QUE
COMPONEN EL EDIFICIO DINORA-P.H.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DINORA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-12-2018 Radicación: 2018-260-6-27337

Doc: ESCRITURA 2477 DEL 22-11-2018 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN CUANTO A LA REASIGNACION DEL
USO EXCLUSIVO DE LOS ESTACIONAMIENTOS 9, 12, 13, 8 Y 15 A LAS UNIDADES 601, 602, 603, 801

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DINORA PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-06-2019 Radicación: 2019-260-6-15865

Doc: RESOLUCION 001 DEL 12-01-2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE CUCUTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0212 VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CUCUTA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220808125663095223

Nro Matrícula: 260-303234

Pagina 3 TURNO: 2022-260-1-101753

Impreso el 8 de Agosto de 2022 a las 08:19:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-260-1-101753

FECHA: 08-08-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

PROMESA DE COMPRAVENTA DE BIEN INMUEBLE

Entre los suscritos a saber: **JHONNY IVÁN GONZÁLEZ GRATEROL**, varón, mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino de la ciudad de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía número **80.064.678** expedida en Bogotá D.C., obrando en el presente acto en nombre y representación legal de la sociedad **CONSTRUCTORA J.I. GONZALEZ S.A.S.**, con NIT. **900.520.198-5**, con domicilio en la ciudad de Cúcuta, sociedad constituida por Documento Privado de fecha 24 de Abril de 2012, inscrita el 30 de Abril de 2012 bajo el No. 09337641 del Libro IX, conforme consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cúcuta; quien en este contrato se denominará **EL PROMITENTE VENDEDOR**, por una parte, y por la otra, y _____, mujer, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cúcuta, de nacionalidad colombiana, identificada con la cédula de ciudadanía número _____, de estado civil _____, quien obra en su propio nombre, quien en este contrato se denominará **LA PROMITENTE COMPRADORA** hemos convenido celebrar un contrato de promesa de compraventa de bien inmueble, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO. EL PROMITENTE VENDEDOR**, en su condición ya indicada se obliga a vender a **LA PROMITENTE COMPRADORA** y esta se obliga a comprar a aquél, el derecho de propiedad y la posesión que el primero tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble: **APARTAMENTO 403 UBICADO EN LA AVENIDA 3E NÚMERO 15A-68 URBANIZACIÓN LOS CAOBOS Y EL USO EXCLUSIVO DEL ESTACIONAMIENTO 2 QUE HACE PARTE DEL “EDIFICIO DINORA - PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADO EN LA AVENIDA 3E #15A-68 URBANIZACIÓN LOS CAOBOS, DE LA CIUDAD DE CÚCUTA, (DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER).** Apartamento tipo 3 ubicado en el segundo piso, compuesto de sala, comedor, cocina, patio de ropas, tres baños, un balcón y un estudio. Área construida de 159.84 metros cuadrados, área libre de 5.10 metros, para un total de área privada de 165.00 metros cuadrados. Con servicios de alcantarillado, agua y luz. Se encuentra alindado así: NORTE: En lindero irregular de 0.96 metros, 1.10 metros, 5.62 metros, con vacío sobre el predio de la señora Carmen Herrán Viuda de Cristo, en 2.76 metros con buitrón de ventilación, en 1.58 metros con vacío sobre el predio de propiedad de la señora Carmen Herrán Viuda de Cristo y en 1.47 metros con zona común del cuarto de aires acondicionados, muros comunes al medio; SUR: En lindero irregular de 4.60 metros con vacío sobre predio de la señora Carmen Herrán Viuda de Cristo, en 1.67 metros, con buitrón de ventilación, en 3.95 metros con vacío sobre el predio de la señora Carmen Herrán Viuda de Cristo y en 0.40 metros y en 2.30 metros con la zona común del hall de circulación, muro común al medio; ORIENTE: En lindero irregular de 2.38 metros con vacío sobre buitrón de ventilación, en 3.00 metros con el primer piso del apartamento número 404 dúplex tipo 4, objeto del presente reglamento. En 1.50 metros con la zona común del hall de circulación, en 1.90 metros con buitrón de ventilación, en 0.92 metros con zona común del cuarto de aire acondicionado y en 3.91 metros con vacío sobre zona común del sótano, muros comunes al medio. OCCIDENTE: En 14.55 metros con vacío sobre la zona común de parqueaderos del semi-sotano, muro común al medio. NADIR: Con entre placa apartamento número 301 tipo 3; CENIT: Con entre placa apartamento 501 tipo 3. COEFICIENTE: 6.597%. Este inmueble tiene asignado para su uso exclusivo el **ESTACIONAMIENTO # 2**. - Al anterior inmueble le corresponde el folio de **MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO 260-303234** de la Oficina de Registro de instrumentos públicos de Cúcuta, **CEDULA CATASTRAL NUMERO 01-07-0237-0019-901- LINDEROS GENERALES DEL EDIFICIO DINORA - PROPIEDAD HORIZONTAL: NORTE:** En 33.93 metros con terrenos de propiedad de la señora Carmen Herrán Viuda de Cristo; **SUR:** En 33.93 metros con terrenos de Carmen Herrán Viuda de Cristo; **ORIENTE:** En 15.00 metros, con la Avenida 3E; **OCCIDENTE:** En 15.00 metros con propiedad del Colegio Carmen Teresiano. **Parágrafo primero.** No

obstante, la mención de áreas y la cita expresa de medidas linderos, el inmueble se promete en venta como cuerpo cierto incluyéndose todas sus anexidades usos, costumbres y servidumbres sin limitación alguna. **SEGUNDO. ANTECEDENTES.** El inmueble materia de este contrato de promesa de compraventa fue adquirido por **EL PROMITENTE VENDEDOR**, de la siguiente forma: Inicialmente por compra en mayor extensión a los señores MYRIAM NORALBA GRATEROL PEREZ y DIOGENES PORTELA ROMERO, en los términos de la escritura pública número 3.000 del 22 de septiembre de 2014 de la Notaría Sexta de Cúcuta. Posteriormente declaró construcción la cual fue sometida a REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL, en los términos de la Escritura Pública # 4.013 del 30 de diciembre de 2014 de la Notaría Sexta de Cúcuta, registrada el 16 de enero de 2015, reformada en los términos de las escrituras públicas números 585 del 04 de abril de 2018 de la Notaría Sexta de Cúcuta, registrada el 09 de abril de 2018 y 2.477 del 22 de noviembre de 2018 de la Notaría Sexta de Cúcuta, registrada el 03 de diciembre de 2018 correspondiéndole al inmueble objeto de este contrato la matrícula inmobiliaria número **260-303239** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta. **TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio acordado para el inmueble objeto de este contrato de promesa de compraventa, es la suma de _____, que **LA PROMITENTE COMPRADORA**, se obliga a pagar a **EL PROMITENTE VENDEDOR**, así: _____.

CUARTO. LIBERTAD Y SANEAMIENTO. EL PROMITENTE VENDEDOR garantiza: que el inmueble objeto de esta compraventa es de su exclusiva propiedad y se halla libre todo gravamen distinta de las derivadas de las Leyes que regulan la propiedad horizontal y del reglamento de copropiedad al que se encuentra sometido **EL EDIFICIO DINORA - PROPIEDAD HORIZONTAL** condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones de dominio en general. Así mismo, EL PROMITENTE VENDEDOR entregara el bien a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, valorizaciones, y cuotas de administración del Edificio Dinora hasta el _____ al igual que los servicios públicos domiciliarios.

QUINTO. FIRMA DE LA ESCRITURA. Las partes contratantes se obligan a otorgar la escritura pública de compraventa que da cumplimiento a este contrato el día _____. La fecha expresada podrá anticiparse o prorrogarse, en el evento de que no se pueda llevar a cabo la firma de la mencionada escritura en la fecha antes indicada, para ello las partes acordarán con anticipación a dicha fecha, la nueva fecha acordada o la prórroga respectiva, caso en el cual se hará contar por escrito y se anexará al presente documento la consiguiente modificación.

SEXTO. ENTREGA DEL INMUEBLE. La entrega material del inmueble materia de este contrato se hará el día _____

SEPTIMO. GASTOS. Los gastos que ocasione el otorgamiento de la escritura de compraventa que solemnice este contrato serán cancelados así: los gastos notariales por partes iguales entre EL PROMITENTE VENDEDOR y LA PROMITENTE COMPRADORA; los de beneficencia y registro correrán por cuenta de LA PROMITENTE COMPRADORA; el valor correspondiente a la retención en la fuente será cancelado por **EL PROMITENTE VENDEDOR.**

OCTAVO.- CLÁUSULA PENAL: La parte que incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo o retarde injustificadamente su cumplimiento, pagará a la otra, a título de pena, la suma de _____ Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que tiene la parte que cumpla o se allane a cumplir, de exigir a un tiempo la prestación debida y el pago de la pena.

NOVENO.- EL PROMITENTE VENDEDOR y LA PROMITENTE COMPRADORA, declaran que este documento presta mérito ejecutivo para la efectividad del cumplimiento de las obligaciones en él contenidas, sin necesidad de requerimiento entre las partes.

Para constancia firmamos en San José de Cúcuta, a _____

EL PROMITENTE VENDEDOR

CONSTRUCTORA J.I. GONZALEZ S.A.S.
NIT. 900.520.198-5
JHONNY IVÁN GONZÁLEZ GRATEROL,

LA PROMITENTE COMPRADORA



CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta

Calle 12 # 3-12 Oficina 310 Centro Comercial Colón Tel. 5719277-5718847 Cúcuta Colombia
Visite nuestra Pagina Web: www.curadordoscucuta.org
Emails: cavmcucuta@hotmail.com / cavmcucuta@yahoo.com

RESOLUCION No: CU2-0107/13
(San José de Cúcuta, **Febrero 22 de 2013**)

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA

CURADOR URBANO No. 2 de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 09 de 1989, La Ley 388 de 1997, el Decreto 1686 del 2.000, el Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2.001, Ley 810 de 2003, el Decreto 0428 de Noviembre 16 de 2005, el Decreto 564 de Febrero 24 de 2006, el Decreto 0399 de Septiembre 11 de 2006, el Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010, Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010, el Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, y el Acuerdo 089 del 30 de Diciembre de 2011.

CONSIDERANDO:

Que: El señor (a) **MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ Y OTRO** identificada con cédula de ciudadanía # **24.242.841** de **Arauca**, presentó, ante esta oficina la solicitud de **Licencia de Construcción de edificaciones Modalidad Demolición y Obra Nueva** del predio # **010702370007000** ubicado en **AVENIDA 3E # 15A - 66 BARRIO LOS CAOBOS** Municipio de Cúcuta, cuyos documentos fueron presentados bajo el consecutivo # **RL-0665/12** de fecha **20 de diciembre de 2012** y anexando los siguientes documentos:

1. Folio de Matrícula Inmobiliaria # **260-116167** indicando que el propietario(a) del predio es **MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ - DIOGENES PORTELA ROMERO**.

2. Recibo de Impuesto Predial No. **2717589** indicando el # **010702370007000** ubicado en **AVENIDA 3E # 15A - 66 BARRIO LOS CAOBOS** quien figura como Propietario(a) **Blanca Lyda Bedoya Jiménez**.

3. Localización del predio en la carta catastral.

Que: Revisado el proyecto arquitectónico presentado para aprobación ante esta oficina, se verificó que por las condiciones de complejidad del mismo, se encuentra clasificado dentro de la **Categoría III "Media-Alta Complejidad"**, conforme a lo establecido en el Artículo 18 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010.

Que: El solicitante aportó toda la documentación de ley exigida para acceder al trámite de licencia, quedando **radicado en legal y debida forma** en fecha **15 de Febrero** de 2013, bajo el consecutivo # **RL-0665/12**, en los términos que trata el Artículo 15 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010.

Que: Conforme el Art. 29 y 30 del Decreto 1469/10, los vecinos consignados en el Formato de Solicitud y que fueron comunicados mediante correo certificado son:

Vecino Colindante (Av. 3E # 15A -82) _____ comunicado en fecha 02 de Enero de 2.013

Vecino Colindante (Av. 3E # 15A -54) _____ comunicado en fecha 02 de Enero de 2.013

Vecino Colindante (Av. 2E # 14 -42/CII. 15A/16A # 12-55/36) _____ comunicado en fecha 02 de Enero de 2.013

Que: No obstante la comunicación por correo certificado, se hace saber, mediante edicto en prensa, a los vecinos colindantes, terceros determinados e indeterminados que se quieran hacer parte del trámite conforme el Art. 29 y 30 del Decreto 1469/10: **A los vecinos colindantes y/o terceros interesados en el predio ubicado en la AVENIDA 3E # 15A - 66/68 BARRIO LOS CAOBOS**, comunicados mediante edicto en el diario La Opinión en fecha **Miércoles 16 de Enero de 2013**.



CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta

Calle 12 # 3-12 Oficina 310 Centro Comercial Colón Tel. 5719277-5718847 Cúcuta Colombia
Visite nuestra Pagina Web: www.curadordoscucuta.org
Emails: cavmcucuta@hotmail.com / cavmcucuta@yahoo.com

Que: Son responsables del proyecto:

El Constructor Responsable DANIEL ADOLFO ELZE LEON con Matrícula Profesional # 54202-17598 de Norte de Santander.

El Ingeniero FABIO ALBERTO SANCHEZ GARAVITO con Matrícula Profesional # 54202-138409 de Norte de Santander. Firmó planos estructurales.

El Ingeniero FABIO ALBERTO SANCHEZ GARAVITO con Matrícula Profesional # 54202-138409 de Norte de Santander. Firmó memoria estructural.

El Ingeniero JOSE RICARDO PINEDA RODRÍGUEZ con Matrícula Profesional # 54202-27410 de Norte de Santander. Firmó estudio de suelos.

El Arquitecto GREGORIO OSORIO VILLAMIZAR con Matrícula Profesional # A21992011-88258462. Firmó planos arquitectónicos.

Que: La presente Licencia es para demoler 261.00 M2 del predio # 010702370007000 que se describe a continuación:

Dirección: AVENIDA 3E # 15A - 66 BARRIO LOS CAOBOS

El Constructor Responsable DANIEL ADOLFO ELZE LEON con Matrícula Profesional # 54202-17598 de Norte de Santander.

Tipo de Proyecto a demoler: Demolición total de la construcción existente

Zona donde se ubica: Zona de Actividad Residencial ZR-2

Uso de suelo: Según el Documento Formulación Componentes General Urbano y asignación de usos, del Acuerdo 083 de Enero 17 de 2001, el uso del Inmueble se encuentra dentro de la Tipología Principales: Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar Tipo R2 de densidad media. Usos complementarios: Comercial Tipo A Grupos C-1, C-2; Comercio Tipo B; Institucional Tipo A Grupo 1; Tipo B Grupo 2 y Tipo D Grupo 1.

Uso actual de la Edificación: Residencial

Uso Propuesto para la Nueva Edificación: Residencial

Área útil del Lote: F. M .260-116167 = 509.00 M2 Planos = 509.00 M2

Área a demoler: 261.00 M2

Que: La obra nueva a realizar se compone de:

Dirección: AVENIDA 3E # 15A - 66 BARRIO LOS CAOBOS

El Constructor Responsable DANIEL ADOLFO ELZE LEON con Matrícula Profesional # 54202-17598 de Norte de Santander.

Tipo de Proyecto: Construcción de un (01) multifamiliar con semisótano y ocho (08) pisos compuesta por: semisótano con área de parqueaderos, cuarto de máquinas, cuarto shut, puntos fijos escalera y ascensor. 1º Piso= área de parqueaderos, portería con baño, aseo, sala de espera. 2º, 4º y 6º Piso: se conforman por dos (02) apartamentos dúplex primer nivel con sala, comedor, cocina, ropas, baño, terraza, un (01) apartaestudio dúplex con sala-comedor-cocina-ropas y un (01) apartamento posterior distribuido por sala, comedor, cocina, ropas, tres (03) alcobas, tres (03) baños, estudio, y balcón. Planta tipo 3º, 5º y 7º piso constan del segundo nivel de los aptos dúplex conformados por tres (03) alcobas, dos (02) baños, y balcón, el segundo nivel del apartaestudio para una (01) alcoba, un (01) baño y



CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta

Calle 12 # 3-12 Oficina 310 Centro Comercial Colón Tel. 5719277-5718847 Cúcuta Colombia
Visite nuestra Pagina Web: www.curadordoscucuta.org
Emails: cavmcucuta@hotmail.com / cavmcucuta@yahoo.com

apartamento posterior distribuido por sala, comedor, cocina, ropas, tres (03) alcobas, tres (03) baños, estudio, y balcón. El 8° piso consta de un (01) apartamento con sala, comedor, cocina, tres (03) alcobas, tres (03) baños, tres (03) terrazas, y para los residentes zona social.

Zona donde se ubica: Zona de Actividad Residencial ZR-2

Uso de suelo: Según el Documento Formulación Componentes General Urbano y asignación de usos, del Acuerdo 083 de Enero 17 de 2001, el uso del Inmueble se encuentra dentro de la Tipología Principales: Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar Tipo R2 de densidad media. Usos complementarios: Comercial Tipo A Grupos C-1, C-2; Comercio Tipo B; Institucional Tipo A Grupo 1; Tipo B Grupo 2 y Tipo D Grupo 1.

Uso de la Edificación: Residencial

Número de Soluciones: Dieciséis (16)

Área útil del Lote: F. M .260-116167 = 509.00 M2 Planos = 509.00 M2

Área por Uso: Semisótano: 450.93 M2. 1° Piso= 368.00 M2. 2° Piso= 366.00 M2. 3° Piso=366.00M2. 4° Piso= 366.00 M2. 5° Piso= 366.00 M2. 6° Piso= 366.00 M2. 7° Piso= 366.00 M2. 8° Piso= 210.69 M2.

Área total a construir: 3.225.62 M2

Área Libre: 141.00 M2

N° de Estacionamientos: Presenta Dieciséis(16)para residentes y dos(02)para visitantes Art. 126 Ac/ 089 de 2011.

Índice de Ocupación: 0.71

Índice de Construcción: 5.45

Ancho de Antejardín: Presenta 3.00 M Art. 116 Acuerdo 089 de 2011

Ancho del Andén: Presenta 2.50 M Art. 125 Acuerdo 089 de 2011

Medida Aislamiento Posterior: Presenta 3.00 M a partir del 1° piso incluido este Art.112Acuerdo 089 de 2011

Medida Aislamiento lateral: Presenta 0.62 M a partir del 1° piso incluido este como aislamiento sísmico exigido por la NSR-10. Decreto 926 de 19 de Marzo de 2010

Altura total de la edificación: En Metros: 28.77 M En pisos: Semisótano y ocho (08) pisos

Que: Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultaren en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social.....(Artículo 58 de la Constitución Nacional Política de Colombia/ 91).

Que: El Solicitante de la Licencia adjuntó la fotografía de la valla, según establece el Parágrafo 1 del Artículo 29 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010.

Que: La veracidad de la información y los documentos presentados corresponde exclusivamente al propietario y a los profesionales responsables que suscriben la solicitud.

Que: De requerir licencia ambiental conforme lo expresa la Ley 99/93 y sus Decretos Reglamentarios, deberá tramitarla el propietario ante la Corporación Autónoma y Regional de la Frontera (Corponor).



CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta

Calle 12 # 3-12 Oficina 310 Centro Comercial Colón Tel. 5719277-5718847 Cúcuta Colombia
Visite nuestra Pagina Web: www.curadordoscucuta.org
Emails: cavmcucuta@hotmail.com / cavmcucuta@yahoo.com

Que: Es deber y responsabilidad del propietario y/o los profesionales responsables, el trámite ante las Empresas prestadoras de Servicios Públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, teléfono, gas y el cumplimiento total de la normatividad respectiva, además instalar equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público. Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, cuando se trate de licencias de urbanización, ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida. Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente. Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya. Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, cuando se trate de Licencias de Construcción, solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 53 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010. Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, someterse a una supervisión técnica en los términos que señalan las normas de construcción sismorresistentes (Ley 400 de Agosto 19 de 1997), siempre que la licencia comprenda una construcción de una estructura de más de tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que señalan las normas de construcción sismorresistentes (Ley 400 de Agosto 19 de 1997), siempre que la licencia comprenda la construcción de una estructura menor a tres mil (3.000) metros cuadrados de área. Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida. Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Es obligación del Titular de la licencia, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismorresistente vigentes (Ley 400 de Agosto 19 de 1997 modificada por la Ley 1229 de 2008, Decreto 926 del 19 de Marzo de 2010). Artículo 39 del Decreto 1469 de 2010.

Que: Se debe dar cumplimiento del Acuerdo 0040 del 13 agosto del 2002, y el Decreto 0277 del 8 de septiembre de 2003, que se refiere a la reglamentación y el manejo de los escombros y otras normas sobre el espacio público y protección de los peatones, etc.

Que: Para protocolizar Reglamento de Propiedad Horizontal de acuerdo a la Ley 675 de 2001, deberá tramitar ante la Curaduría Urbana No. 2 la Aprobación de los planos según artículo 51 del Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010.

Que: La Nomenclatura deberá tramitarse ante la Curaduría Urbana No. 2 (Art. 175 del Estatuto de Rentas del Municipio de Cúcuta, modificado acuerdo 0059-24-11-2000).



CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta

Calle 12 # 3-12 Oficina 310 Centro Comercial Colón Tel. 5719277-5718847 Cúcuta Colombia
Visite nuestra Pagina Web: www.curadordoscucuta.org
Emails: cavmcucuta@hotmail.com / cavmcucuta@yahoo.com

Que: El titular de la licencia de parcelación, urbanización ó construcción está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 mt.) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. En caso de obras menores se instalará un aviso de treinta (30 cm.) centímetros por cincuenta (50 cm.) centímetros. Artículo 61 Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010.

Que: El titular de la licencia deberá instalar los medidores de Energía Eléctrica, en un sitio visible desde el andén, el cual permita la verificación y lectura del consumo, por parte de los funcionarios de la Empresa encargada, sin ingresar al Inmueble.

Que: El Constructor Responsable de la obra deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE (Resolución 18 1294 del 6 de Agosto de 2008) para el proyecto a desarrollar autorizado en la presente licencia.

Que: El Constructor Responsable de la obra deberá dar cumplimiento a lo establecido en el TÍTULO J, REQUISITOS DE PROTECCIÓN CONTRA EL FUEGO EN EDIFICACIONES, de la NSR-10 (Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente), para el proyecto a desarrollar, autorizado en la presente licencia.

Que: A todos los propietarios de edificaciones abiertas al público "Inmueble de propiedad pública o privada de uso institucional, comercial o de servicios donde se brinda atención al público" del Municipio de San José de Cúcuta, deberán dar cumplimiento con la normatividad contemplada en la Ley 361 de 1997 reglamentada mediante el Decreto Nacional 1538 de 2005, Acuerdo 083 de 2001, Documento técnico de soporte de formulación componentes general y urbano el cual hace parte integral del POT, y en concordancia con la Resolución 035 de 2009, emanada por el Municipio de Cúcuta, concernientes a la eliminación de barreras físicas y mejoramiento de las condiciones de accesibilidad de la población especial, personas discapacitadas, de la tercera edad y con problemas de movilidad en dichos inmuebles, so pena de que se inicien ante las autoridades en la Ley por el no cumplimiento de dichas disposiciones.

Que: Bajo el principio de la buena fe Art. 83 de la Constitución Nacional "Las actuaciones de de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que adelanten ante estas", la Curaduría Urbana debe presumir que, lo aseverado por el solicitante es cierto, al igual que los documentos con el trámite de Licencia.

Que: El titular y/o constructor responsable de la obra de la presente Licencia Urbanística, debe tener en cuenta que para todo lote o edificación en proceso de construcción y toda edificación por demoler total o parcialmente, debe cumplir con las normas de protección a peatones, cumplir con la instalación de mallas protectoras en sus frentes y costados, hechas en material resistente que impida la emisión al aire de material particulado. Lo anterior, conforme a lo establecido en el DECRETO NACIONAL 948/1995.

Que: El titular y/o constructor responsable de la obra de la presente Licencia Urbanística, deberá tener en cuenta que, para los casos de ocupación parcial de vía o áreas públicas como andenes, serán objeto de análisis especial y deberán obtener previamente, las autorizaciones correspondientes por parte de la Administración Municipal (Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad). Acuerdo 0083 del 17 de enero de 2001 (Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta).

Que: La expedición de las Licencias de Urbanización, Parcelación y construcción conlleva la autorización para el cerramiento temporal del predio durante la ejecución de las obras autorizadas. En estos casos, el cerramiento no dará lugar al cobro de expensa. (Parágrafo Único, Artículo 2 del Decreto 1469 de 2010).

Que: El titular y/o constructor responsable de la obra de la presente Licencia Urbanística, para la Construcción de Piscinas, debe dar cumplimiento a la Ley N° 1209 del 14 de Julio de 2008, "Por medio de la cual se establecen normas de seguridad en piscinas".



CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta

Calle 12 # 3-12 Oficina 310 Centro Comercial Colón Tel. 5719277-5718847 Cúcuta Colombia
Visite nuestra Pagina Web: www.curadordoscucuta.org
Emails: cavmcucuta@hotmail.com / cavmcucuta@yahoo.com

Que: El titular de la licencia cancelo la Tarifa por servicio de Escombrera Municipal (Decreto No. 0277 de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta, del 08 Septiembre de 2003), mediante recibo # 1737 y recibo de caja # 12-564 de 19 de diciembre de 2012.

Que: El titular de la licencia canceló la Estampilla Procultura Municipal (Art. 228 del Acuerdo 030 de Septiembre 06 de 2005, por el cual se adoptó el Estatuto de Rentas para el Municipio de San José de Cúcuta) mediante recibo # 000255 Consignación ORXP60101 Transacción 1977 del Banco Bogotá de fecha 18 de Diciembre de 2012.

Que: El titular de la licencia canceló los Impuestos Municipales mediante recibos # 000356/000357 y recibo de la Secretaría de Hacienda # 945171625/945171624 de fecha 19 de diciembre de 2012.

Que: El titular de la licencia canceló la Estampilla Prodesarrollo Académico Científico y Técnico de la Universidad Pública (Aplicación Ordenanza No. 026 del 10 de Diciembre de 2007) mediante recibo # TD-1113/12 Consignación ORXP60101 Transacción 1981 del Banco de Bogotá de fecha 18 / 12 / 12.

Que: El titular de la licencia canceló las expensas a la Curaduría Urbana No. 2 en el Banco Davivienda recibo # 8929 y consignación # 5581459 de fecha 19 de Diciembre de 2012, mediante factura # CA-12612.

Que: La Licencia solicitada se concede a MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ Y OTRO identificada con cédula de ciudadanía # 24.242.841 de Arauca.

Que: Están todos los requisitos de Ley para acceder a lo solicitado.

Este despacho en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES MODALIDAD DEMOLICION Y OBRA NUEVA** No CU2-0107/13 señor(a) MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ Y OTRO identificado con cédula de ciudadanía # 24.242.841 de Arauca, por un término de **Veinticuatro (24)** meses, contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo y prorrogable a **doce (12)** meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la misma.

LA LICENCIA DE CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES MODALIDAD DEMOLICION concedida es la siguiente:

Dirección: AVENIDA 3E # 15A - 66 BARRIO LOS CAOBOS

El Constructor Responsable DANIEL ADOLFO ELZE LEON con **Matrícula Profesional # 54202-17598** de Norte de Santander.

Tipo de Proyecto a demoler: Demolición total de la construcción existente

Zona donde se ubica: Zona de Actividad Residencial ZR-2

Uso de suelo: Según el Documento Formulación Componentes General Urbano y asignación de usos, del Acuerdo 083 de Enero 17 de 2001, el uso del Inmueble se encuentra dentro de la Tipología Principales: Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar Tipo R2 de densidad media. Usos complementarios: Comercial Tipo A Grupos C-1, C-2; Comercio Tipo B; Institucional Tipo A Grupo 1; Tipo B Grupo 2 y Tipo D Grupo 1.



CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta

Calle 12 # 3-12 Oficina 310 Centro Comercial Colón Tel. 5719277-5718847 Cúcuta Colombia
Visite nuestra Pagina Web: www.curadordoscucuta.org
Emails: cavmcucuta@hotmail.com / cavmcucuta@yahoo.com

Uso actual de la Edificación: Residencial

Uso Propuesto para la Nueva Edificación: Residencial

Área útil del Lote: F. M .260-116167 = 509.00 M2 Planos = 509.00 M2

Área a demoler: 261.00 M2

LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES MODALIDAD OBRA NUEVA concedida es para desarrollar lo siguiente:

Propietario: MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ Y OTRO

Dirección: AVENIDA 3E # 15A - 66 BARRIO LOS CAOBOS

El Constructor Responsable DANIEL ADOLFO ELZE LEON con Matrícula Profesional # 54202-17598 de Norte de Santander.

Tipo de Proyecto: Construcción de un (01) multifamiliar con semisótano y ocho (08) pisos compuesta por: semisótano con área de parqueaderos, cuarto de máquinas, cuarto shut, puntos fijos escalera y ascensor. 1° Piso= área de parqueaderos, portería con baño, aseo, sala de espera. 2°, 4° y 6° Piso: se conforman por dos (02) apartamentos dúplex primer nivel con sala, comedor, cocina, ropas, baño, terraza, un (01) apartaestudio dúplex con sala-comedor-cocina-ropas y un (01) apartamento posterior distribuido por sala, comedor, cocina, ropas, tres (03) alcobas, tres (03) baños, estudio, y balcón. Planta tipo 3°, 5° y 7° piso constan del segundo nivel de los aptos dúplex conformados por tres (03) alcobas, dos (02) baños, y balcón, el segundo nivel del apartaestudio para una (01) alcoba, un (01) baño y apartamento posterior distribuido por sala, comedor, cocina, ropas, tres (03) alcobas, tres (03) baños, estudio, y balcón. El 8° piso consta de un (01) apartamento con sala, comedor, cocina, tres (03) alcobas, tres (03) baños, tres (03) terrazas, y para los residentes zona social.

Zona donde se ubica: Zona de Actividad Residencial ZR-2

Uso de suelo: Según el Documento Formulación Componentes General Urbano y asignación de usos, del Acuerdo 083 de Enero 17 de 2001, el uso del Inmueble se encuentra dentro de la Tipología Principales: Unifamiliar, Bifamiliar y Multifamiliar Tipo R2 de densidad media. Usos complementarios: Comercial Tipo A Grupos C-1, C-2; Comercio Tipo B; Institucional Tipo A Grupo 1; Tipo B Grupo 2 y Tipo D Grupo 1.

Uso de la Edificación: Residencial

Número de Soluciones: Dieciséis (16)

Área útil del Lote: F. M .260-116167 = 509.00 M2 Planos = 509.00 M2

Área por Uso: Semisótano: 450.93 M2. 1° Piso= 368.00 M2. 2° Piso= 366.00 M2. 3° Piso=366.00M2. 4° Piso= 366.00 M2. 5° Piso= 366.00 M2. 6° Piso= 366.00 M2. 7° Piso= 366.00 M2. 8° Piso= 210.69 M2.

Área total a construir: 3.225.62 M2

Área Libre: 141.00 M2

Nº de Estacionamientos: Presenta Dieciséis(16) para residentes y dos(02) para visitantes Art. 126 Ac/ 089 de 2011.

Índice de Ocupación: 0.71

Índice de Construcción: 5.45



CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta

Calle 12 # 3-12 Oficina 310 Centro Comercial Colón Tel. 5719277-5718847 Cúcuta Colombia
Visite nuestra Pagina Web: www.curadordoscucuta.org
Emails: cavmcucuta@hotmail.com / cavmcucuta@yahoo.com

Ancho de Antejardín: Presenta 3.00 M Art. 116 Acuerdo 089 de 2011

Ancho del Andén: Presenta 2.50 M Art. 125 Acuerdo 089 de 2011

Medida Aislamiento Posterior: Presenta 3.00 M a partir del 1º piso incluido este Art.112 Acuerdo 089 de 2011

Medida Aislamiento lateral: Presenta 0.62 M a partir del 1º piso incluido este como aislamiento sísmico exigido por la NSR-10. Decreto 926 de 19 de Marzo de 2010

Altura total de la edificación: En Metros: 28.77 M En pisos: Semisótano y ocho (08) pisos

PARAGRAFO: La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los TREINTA (30) días calendarios al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que se compruebe la iniciación de la obra

SEGUNDO: El señor(a) MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ Y OTRO durante la vigencia de la presente resolución, desarrollará la obra conforme a las normas urbanísticas, arquitectónicas y especificaciones vigentes.

TERCERO: El señor(a) MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ Y OTRO durante la vigencia de la presente resolución, está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, cuya dimensión mínima será de un metro (1.00 mt.) por setenta (70) centímetros, localizada en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. En caso de obras que se desarrollen en edificios o conjunto sometidos al régimen de propiedad o conjunto sometidos al régimen de propiedad horizontal se instalará un aviso en la cartelera principal del edificio o conjunto, o en un lugar de amplia circulación que determine la administración. Artículo 61 Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010.

CUARTO: Corresponde al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO AREA DE PLANEACION CORPORATIVA Y DE CIUDAD durante la ejecución de la obra, vigilar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas así como las normas contenidas en El Código de Construcción Sismorresistente.

QUINTO: En caso de incumplimiento a lo establecido en esta decisión el señor(a) MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ Y OTRO se hará acreedor a las sanciones contempladas en el artículo 02 de la ley 810 del 13 de Junio 2003.

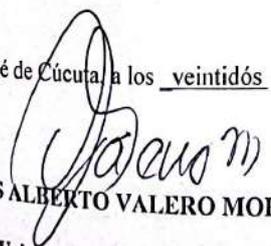
SEXTO: Notificar al señor(a) MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ o a su apoderado de la presente resolución a DIOGENES PORTELA ROMERO también como propietario, a los vecinos: A los vecinos colindantes y/o terceros interesados en el predio ubicado en la AVENIDA 3E # 15A - 66/68 BARRIO LOS CAOBOS, conforme a los artículos 44, 45, y 46 del Código Contencioso Administrativo, Artículo 40 Decreto 1469 del 30 de Abril de 2010, haciéndoles saber que contra estas procede el Recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación y el de Apelación ante Planeación Municipal dentro del mismo término.

SEPTIMO: Contra el presente acto Administrativo, proceden los recursos de Ley, dentro de los Cinco (05) días siguientes a su notificación y su texto se publicará, de conformidad con el Art. 65 de Ley 9ª de 1989.

OCTAVO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria y se deberá expedir el Formato de Licencia No. CU2-0107/13.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

En San José de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de Febrero de 2013.


CARLOS ALBERTO VALERO MORA

Curador Urbano No. 2 de San José de Cúcuta

581



CARLOS ALBERTO VALERO MORA
Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta
 Calle 12 # 3-12 Oficina 310 Centro Comercial Colón Tel. 5719277-5718847 Cúcuta Colombia
 Visite nuestra Pagina Web: www.curadordoscucuta.org
 Emails: cavm_cucuta@hotmail.com / cavmcucuta@yahoo.com

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

MODALIDAD: OBRA NUEVA

Licencia No.	CU2-107/13	Resolución No.	CU2-107/13-22 de Febrero de 2013
Fecha de Expedición	05 de Marzo de 2013	Fecha de Vencimiento	05 de Marzo de 2015
Radicado	RL-665712	de Fecha	15 de Febrero de 2013
Presupuesto Obra	\$ 2.590.188.443,00	Impuesto Construcción	\$ 12.951.000,00
Fecha Recibo de Pago	19 de Diciembre de 2012	Factura No.	CA-12612

El Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997 y sus Derechos Reglamentarios, el Plan de Ordenamiento Territorial y normas complementarias.

CONGEDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES

Propietario y/o titular licencia: MYRIAN NORALBA GRATEROL PEREZ Y OTRO

Cédula de Ciudadanía o NIT: 24.242.841 DE ARAUCA

Dirección (Nomenclatura y Barrio): AVENIDA 3E # 15A-66 BARRIO LOS CAOBOS.

Predio No. 010702370007000 Mat. Inmobiliaria No. 260-116107

Constructor responsable: DANIEL ADOLFO ELZE LEON Mat. No. 54202-17598 N. de S/der.

Ingeniero calculista: FABIO ALBERTO SANCHEZ GARAVITO Mat. No. 54202-138409 N. de S/der.

Arquitecto diseños: GREGORIO OSORIO VILLAMIZAR Mat. No. A21992011-88258462

Descripción: Se realizará la construcción de un (01) multifamiliar con semisótano y ocho (08) pisos compuesta por: semisótano con área de parqueaderos, cuarto de máquinas, cuarto shut, puntos fijos escalera y ascensor. 1º Piso: área de parqueaderos, portería con baño, cuarto aseo, sala de espera. 2º, 4º y 6º Piso: Se conforman de dos (02) apartamentos dúplex, compuesto en primer nivel de sala, comedor, cocina, ropas, baño, terraza, un (01) apartaestudio dúplex con sala-comedor-cocina-ropas VER RESOLUCIÓN

Zona según modelo de ocupación: Zona de Actividad Residencial ZR-2

Número de soluciones: Dieciséis (16)

Área total del lote: F. M. = 509.00 M2. Planos = 509.00 M2

Área libre: 141.00 M2 Estrato: 5 - Residencial Indices: I.O. = 0.71 I.C. = 5.45

Medida Andenes: Presenta 2.50 M Medida Antejardines: Presenta 3.00 M

Área a construir por pisos: Semisótano=450.93 M2 1º piso = 368.00 M2. 2º al 7º piso tipo= 366.00 M2. 8º piso= 210.69 M2

Área total a construir: Total a construir= 3225.62 M2

Medida Aislamiento Posterior: Presenta 3.00 M a partir del 1º piso incluido este. / Aislamiento sísmico= 0.62 M a partir del 1º piso

Altura Edificación: En Metros = 28.77 M. En Pisos = Semisótano y ocho (08) pisos.

No. de Estacionamientos: Presenta dieciséis (16) para residentes y dos (02) para visitantes

Nota 1: Cualquier modificación requiere previa aprobación de ésta oficina. La licencia, planos y demás especificaciones deberán permanecer en el sitio de la obra y podrán ser solicitadas en cualquier momento por la Autoridad Competente (Oficina de Planeación o la que haga sus veces). Los escombros resultantes del proceso constructivo deberán ser dispuestos en sitios autorizados por la Autoridad Municipal

Observaciones: LA PRESENTE LICENCIA DE CONSTRUCCION SE ENCUENTRA CLASIFICADA EN LA CATEGORIA III "MEDIA-ALTA COMPLEJIDAD" CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 18 DEL DECRETO NACIONAL 1469/2010

Carlos Mora
CARLOS ALBERTO VALERO MORA
 Curador Urbano No.2 de San José de Cúcuta

Recibe Interesado
 C.C.



CODIGO DE VERIFICACIÓN GdsbPyBuH9

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE CON LA LIDER DE AFILIADOS Y MERCADEO A LOS TELEFONOS 5880110 - 5880111 EXT. 142 O AL CELULAR 3165247691, O DE FORMA PRESENCIAL EN LA OFICINA DE AFILIADOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA CALLE 10 NO. 4-38 O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCCUCUTA.ORG.CO.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA J.I. GONZALEZ S.A.S.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900520198-5
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 231107
FECHA DE MATRÍCULA : ABRIL 30 DE 2012
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 31 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 30,500,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 0 NRO. 19-35-31
BARRIO : BLANCO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5714088
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3016414020
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : jigonzalez2010@hotmail.com



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA J.I. GONZALEZ S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/05 - 17:08:13 **** Recibo No. S001286780 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220805-0211

CODIGO DE VERIFICACIÓN GdsbPyBuH9

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 0 NRO. 19-35-31

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA

BARRIO : BLANCO

TELÉFONO 1 : 5714088

TELÉFONO 3 : 3016414020

CORREO ELECTRÓNICO : jigonzalez2010@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : G4761 - COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIODICOS, MATERIALES Y ARTICULOS DE PAPELERIA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS

OTRAS ACTIVIDADES : B0990 - ACTIVIDADES DE APOYO PARA OTRAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 24 DE ABRIL DE 2012 DE LA CUCUTA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9337641 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 30 DE ABRIL DE 2012, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CONSTRUCTORA J.I. GONZALEZ S.A.S..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-009	20180723	ASAMBLEA DE ACCIONISTAS	CUCUTA	RM09-9362542

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL EL DISEÑO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN, PROMOCIÓN, DE PROYECTOS DE OBRA CIVILES Y PÚBLICOS, INTERVENTORIAS, SUMINISTROS DE PAPELERÍA, EQUIPOS DE OFICINAS, MUEBLES Y ENSERES, ÚTILES DE OFICINA, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE, SUMINISTROS HOSPITALARIOS, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN DE ESTRUCTURA FÍSICA, ARRENDAMIENTOS Y VENTAS DE PROYECTOS DE NATURALEZA COMERCIAL, RESIDENCIAL Y PROYECTOS MIXTOS; LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE MANDATOS, ADMINISTRACIÓN, VENTAS Y CORRETAJE DE TODA CLASE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES SOBRE BIENES RAÍCES PROPIOS O AJENOS; LA ADQUISICIÓN A TITULO ONEROSO DE BIENES RAÍCES PARA COMERCIALIZARLOS A IGUAL TÍTULO ONEROSO, REMODELARLOS, TRANSFORMARLOS, CONSTRUIRLOS, ARRENDARLOS, EXPLOTARLOS CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PROPIOS O AJENOS, Y EN GENERAL, PODRÁ DESARROLLAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES SIMILARES,



CODIGO DE VERIFICACIÓN GdsbPyBuH9

CONEXAS O COMPLEMENTARIAS SOBRE BIENES RAÍCES; RECIBIR EN CONSIGNACIÓN INMUEBLE Y PROYECTOS INMOBILIARIOS PARA PROMOVER SU VENTA Y/O ARRENDAMIENTO; CONTRATAR Y PRESTAR SERVICIOS DE ASESORÍA COMERCIAL Y JURÍDICA EN TODA CLASE DE NEGOCIOS INMOBILIARIOS; ELABORACIÓN DE CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES; CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES. LA SOCIEDAD TAMBIÉN PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIA EN OTRAS SOCIEDADES CUYO OBJETO SOCIAL FUERE IGUAL, SIMILAR, CONEXO O COMPLEMENTARIO DE LAS ACTIVIDADES INDICADAS EN EL OBJETO SOCIAL. EN EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS LABORALES, CIVILES Y COMERCIALES, TALES COMO DAR O RECIBIR DINERO A INTERÉS, OTORGAR O ADQUIRIR PRESTAMOS CON GARANTÍA PERSONAL O REAL; CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUMINISTROS, COMPRA Y VENTA DE GANADO EN TODOS SUS ASPECTOS, Y TODA CLASE DE CONTRATOS QUE CONSIDERE NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. EN TAL SENTIDO, LA ANTERIOR RELACIÓN DE ACTIVIDADES ES MERAMENTE ENUNCIATIVA, YA QUE DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 1258/ 2008, LA SOCIEDAD PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	30.000.000,00	30,00	1.000.000,00
CAPITAL SUSCRITO	30.000.000,00	30,00	1.000.000,00
CAPITAL PAGADO	30.000.000,00	30,00	1.000.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 009 DEL 23 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9362543 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	GONZALEZ GRATEROL JHONNY IVAN	CC 80,064,678

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

POR ACTA NÚMERO 009 DEL 23 DE JULIO DE 2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 9362543 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 22 DE AGOSTO DE 2018, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GRATEROL PEREZ MYRIAN NORALBA	CC 24,242,841

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL Y UN SUPLENTE, DESIGNADA EN LA FORMA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS



CÁMARA DE
COMERCIO
DE CÚCUTA

**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA
CONSTRUCTORA J.I. GONZALEZ S.A.S.**

Fecha expedición: 2022/08/05 - 17:08:13 **** Recibo No. S001286780 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20220805-0211

CODIGO DE VERIFICACIÓN GdsbPyBuH9

LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD., SU ELECCIÓN LE CORRESPONDERÁ A LA ASAMBLEA O ACCIONISTA ÚNICO. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTÁ FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONES DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL SIN LÍMITE DE CUANTÍA. SERÁN FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CARGO LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE. 2) REALIZAR TRANSACCIONES COMERCIALES Y BANCARIAS. 3) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL, SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 4) COMPARECER EN LOS JUICIOS EN LOS QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS DE LA SOCIEDAD, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. 5) NOVAR, TRANSIGIR O COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA CON EL FIN DE FAVORECER EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 6) INTERPONER TODO GÉNERO DE RECURSOS, DESISTIR, DAR Y RECIBIR EN MUTUO. 7) HACER DEPÓSITOS EN BANCOS Y EN AGENCIAS BANCARIAS TODO TIPO DE TRANSACCIONES. 8) TIENE PODER PARA LICITAR Y SUSCRIBIR TODOS AQUELLOS CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS Y ESTATALES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES Y SEAN EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD. 9) SE FACULTAN CELEBRAR Y EJECUTAR CONTRATOS EN UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 10) LAS DEMÁS FUNCIONES QUE CORRESPONDAN SEGÚN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES PROPIAS DEL CARGO.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CONSTRUCTORA J.I. GONZALEZ S.A.S.**

MATRICULA : 231148

FECHA DE MATRICULA : 20120502

FECHA DE RENOVACION : 20220331

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022

DIRECCION : AV 0 NRO. 19-35-31

BARRIO : BLANCO

MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA

TELEFONO 1 : 5714088

TELEFONO 3 : 3016414020

CORREO ELECTRONICO : jigonzaez2010@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

OTRAS ACTIVIDADES : G4663 - COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS, PRODUCTOS DE VIDRIO, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERIA Y CALEFACCION

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 30,500,000

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:



CODIGO DE VERIFICACIÓN GdsbPyBuH9

Ingresos por actividad ordinaria : \$5,457,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : L6810

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES

- a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
- b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT)
- c. Como consecuencia del reporte realizado por la Cámara de Comercio de Cúcuta, la Alcaldía asignó Placa de Industria y Comercio No. , el .

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siicucuta.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación GdsbPyBuH9

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.


CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



SAN JOSÉ DE CÚCUTA
División de Impuestos Municipales
NIT:890501434-2
Impuestos Varios

Fecha de Emisión: 29/08/2022

Fecha de Vencimiento: 31/08/2022

Recibo No. 772091

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - USUARIO

Nombre: I GONZALEZ CONSTRUCTORA-J-I-GON	Número de Identificación Tributaria 900520198
Dirección: A 3E 15A 66 BR LOS CAOBOS	
Código: 503	Concepto: ESTAMPILLA PROHOSPITAL ERAZMO MEOZ (CERT, CONST Y PERMISOS)
Notas:	
Valor Base: \$ 4.000	Cantidad: 1
Elaboró: portalweb	

CONCEPTOS - DETALLADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PROHOSPITAL ERAZMO MEOZ (CERT, CONST Y PERMISOS)	1	\$ 4.000	\$ 4.000

Puede pagar en: BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BALOTO. PARA PAGOS DE ESTAMPILLAS Y OTROS INGRESOS UNICAMENTE EN IFINORTE. "Cúcuta, 2050 una estrategia para todos"	(+)Facturación: \$ 0 (-)Descuentos: \$ 0 Total a Pagar: \$ 4.000 Fecha Límite Pago: 31/08/2022
--	--

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - TESORERÍA

Recibo No. 772091

Nombre: I GONZALEZ CONSTRUCTORA-J-I-GON	Número de Identificación Tributaria 900520198
Dirección: A 3E 15A 66 BR LOS CAOBOS	
Código: 503	Concepto: ESTAMPILLA PROHOSPITAL ERAZMO MEOZ (CERT, CONST Y PERMISOS)
Notas:	
Valor Base: \$ 4.000	Cantidad: 1
Elaboró: portalweb	

CONCEPTOS - DETALLADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PROHOSPITAL ERAZMO MEOZ (CERT, CONST Y PERMISOS)	1	\$ 4.000	\$ 4.000

Puede pagar en: BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BALOTO. PARA PAGOS DE ESTAMPILLAS Y OTROS INGRESOS UNICAMENTE EN IFINORTE. "Cúcuta, 2050 una estrategia para todos"	(+)Facturación: \$ 0 (-)Descuentos: \$ 0 Total a Pagar: \$ 4.000 Fecha Límite Pago: 31/08/2022
--	--

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - BANCO

Recibo No. 772091

Nombre: I GONZALEZ CONSTRUCTORA-J-I-GON	Número de Identificación Tributaria 900520198
Dirección: A 3E 15A 66 BR LOS CAOBOS	
Código: 503	Concepto: ESTAMPILLA PROHOSPITAL ERAZMO MEOZ (CERT, CONST Y PERMISOS)
Notas:	
Valor Base: \$ 4.000	Cantidad: 1
Elaboró: portalweb	

CONCEPTOS - DETALLADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ESTAMPILLA PROHOSPITAL ERAZMO MEOZ (CERT, CONST Y PERMISOS)	1	\$ 4.000	\$ 4.000

(415)7709998357617(8020)00772091(3900)0000004000(96)20220831	(+)Facturación: \$ 0 (-)Descuentos: \$ 0 Total a Pagar: \$ 4.000 Fecha Límite Pago: 31/08/2022
--	--



SAN JOSÉ DE CÚCUTA
División de Impuestos Municipales
NIT:890501434-2
Impuestos Varios

Fecha de Emisión: 29/08/2022

Fecha de Vencimiento: 31/08/2022

Recibo No. 772087

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - USUARIO

Nombre: I GONZALEZ CONSTRUCTORA-J-I-GON	Número de Identificación Tributaria 900520198		
Dirección: A 3E 15A 66 BR LOS CAOBOS			
Código: 152	Concepto: PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA CERT. OFICIALES		
Notas:			
Valor Base: \$ 3.500	Cantidad: 1		
Elaboró: portalweb			
CONCEPTOS - DETALLADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA CERT. OFICIALES	1	\$ 3.500	\$ 3.500
Puede pagar en: BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BALOTO. PARA PAGOS DE ESTAMPILLAS Y OTROS INGRESOS UNICAMENTE EN IFINORTE. "Cúcuta, 2050 una estrategia para todos"		(+)Facturación: \$ 0 (-)Descuentos: \$ 0 Total a Pagar: \$ 3.500	
		Fecha Límite Pago: 31/08/2022	

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - TESORERÍA

Recibo No. 772087

Nombre: I GONZALEZ CONSTRUCTORA-J-I-GON	Número de Identificación Tributaria 900520198		
Dirección: A 3E 15A 66 BR LOS CAOBOS			
Código: 152	Concepto: PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA CERT. OFICIALES		
Notas:			
Valor Base: \$ 3.500	Cantidad: 1		
Elaboró: portalweb			
CONCEPTOS - DETALLADO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA CERT. OFICIALES	1	\$ 3.500	\$ 3.500
Puede pagar en: BANCO DAVIVIENDA, BANCO BBVA, BANCO BOGOTA, BANCO OCCIDENTE, BANCOOMEVA, BALOTO. PARA PAGOS DE ESTAMPILLAS Y OTROS INGRESOS UNICAMENTE EN IFINORTE. "Cúcuta, 2050 una estrategia para todos"		(+)Facturación: \$ 0 (-)Descuentos: \$ 0 Total a Pagar: \$ 3.500	
		Fecha Límite Pago: 31/08/2022	

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE - BANCO

Recibo No. 772087

Nombre: I GONZALEZ CONSTRUCTORA-J-I-GON	Número de Identificación Tributaria 900520198		
Dirección: A 3E 15A 66 BR LOS CAOBOS			
Código: 152	Concepto: PRODESARROLLO CIENTIFICO U. PUBLICA CERT. OFICIALES		
Notas:			
Valor Base: \$ 3.500	Cantidad: 1		
Elaboró: portalweb			
			
(415)7709998357617(8020)00772087(3900)0000003500(96)20220831			
(+)Facturación: \$ 0 (-)Descuentos: \$ 0 Total a Pagar: \$ 3.500			
		Fecha Límite Pago: 31/08/2022	